

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3
4 Acta de Sesión Ordinaria # 12-2020, celebrada el día 20 de marzo del año 2020, a las
5 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

6
7 Marvin Tablada Aguirre Presidente Municipal en Ejercicio
8 Carlos Ugarte Huertas Regidor Propietario
9 Guiselle Bustos Chavarría Regidora Propietaria
10 José Manuel Vargas Chaves Regidor Suplente en ejercicio
11 Zeneida Quirós Chavarría Sindica Propietaria Santa Cecilia
12 Mary Casanova López Sindica Propietaria La Garita
13 Sebastián Víctor Víctor Sindico Suplente La Garita
14 Jorge Manuel Alán Fonseca Síndico Propietario de Santa Elena

15
16 Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, Lic. Rosa Emilia
17 Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario
18 Municipal, Televisora Guanacaste 5, Éxitos FM (Wilberth Sequeira) y con la siguiente
19 agenda:

- 20
21 1.- Revisión y aprobación de acta anterior: Al no haber acta confeccionada. No hay
22 revisión.
23 2.- Correspondencia
24 3.- Mociones
25 4.- Asuntos Varios
26 5.- Cierre de Sesión

27
28 **ARTICULO PRIMERO**

29
30 **REVISION Y APROBACION ACTA ANTERIOR**

1 Al no haber acta confeccionada, no hay revisión.

2

3 El señor Marvin tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice, buenas
4 tardes compañeros, después de la oración como de costumbre, hoy no está doña Blanca
5 Casares, Presidente Municipal, ni doña Gloria Monestel Monestel: regidora suplente, ni
6 Florencio Acuña Ortiz: Regidor propietario, por lo tanto, entra a curul con voz y voto José
7 Manuel Vargas Chávez, no hay revisión de actas pasamos a correspondencia, por
8 motivos del caso que nos ocupa será una sesión rápida con 2 mociones nada más.

9

10 **ARTICULO SEGUNDO**

11

12 **CORRESPONDENCIA**

13

14 1.- Se conoce documento firmado por el señor M.Sc. Berny Alberto Muñoz Porras,
15 Supervisor de Centros Educativos Circuito 01, La Cruz, Guanacaste, de fecha 11 de
16 marzo 2020, en el cual remite la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de
17 Educación Escuela Tempatal de La Cruz Frontera Norte, Guanacaste, para su
18 nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

19

20 Terna N°1

21 Alicia Briceño López, cédula de identidad 5-0154-0542

22

23 Terna N°2

24 Ivania del Socorro Sequeira Espinoza, cédula de identidad 155812269302

25

26 Terna N°3

27 Meydolin Cristina Obando Rivera, cédula de identidad 5-0414-0988

28

29 Terna N°4

30 Melber Briceño García, cédula de identidad 5-0315-0183

1 Terna N°5

2 Ruth María García Centeno, cédula de identidad 5-0376-0869

3

4 Solicitan que se nombren, ya que desean ser parte de la Junta de Educación y colaborar
5 con el debido proceso.

6

7 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice, compañeros
8 someto a votación, si están de acuerdo en el nombramiento de la Junta de Educación de
9 la Escuela de Tempatal de La Cruz Frontera Norte Guanacaste y se autoriza al señor
10 Alcalde Municipal para la debida juramentación, que sea firme, definitivo y se dispensa
11 de trámite de comisión, levanten la mano los que estén de acuerdo.

12

13 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

14

15 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores: Alicia
16 Briceño López, cédula de identidad N°5-0154-0542, Ivania del Socorro Sequeira
17 Espinoza, cédula de identidad N°155812269302, Meydolin Cristina Obando Rivera,
18 cédula de identidad N°5-0414-0988, Melber Briceño García, cédula de identidad N°5-
19 0315-0183 y Ruth María García Centeno, cédula de identidad N°5-0376-0869, vecinos
20 del Cantón de La Cruz, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de
21 Tempatal de La Cruz Frontera Norte Guanacaste. Por lo que se autoriza al señor Junnier
22 Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz para su debida juramentación.

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
24 **DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas,**
25 **Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en**
26 **ejercicio)**

27

28 2.- Se conoce documento firmado por los señores: Lic. Ana Lorena Martínez Chavarría,
29 Directora Escuela Asentamiento El Gallo La Cruz, Guanacaste y MSc. Berny Alberto
30 Muñoz Porras, Supervisor de Centros Educativos Circuito 01, La Cruz, Guanacaste; de

1 fecha 18 de marzo de 2020, en el cual remite la propuesta de ternas para la
2 conformación de la Junta de Educación Escuela Asentamiento El Gallo, La Cruz,
3 Guanacaste, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de La
4 Cruz, esto por vencimiento de la Junta de Educación actual.

5 Terna N°1

6 Elisa Sequeira Castro, cédula de identidad 5-0286-0990

7

8 Terna N°2

9 Ana Patricia Monterrey Galo, cédula de identidad 5-0359-0014

10

11 Terna N°3

12 María Angélica Sánchez Rugama, cédula de identidad 5-0386-0072

13

14 Terna N°4

15 Eva del Carmen Reyes Fajardo, cédula de identidad 155813565925

16

17 Terna N°5

18 Sonia del Socorro Lobo Avilés, cédula de identidad 5-0367-0252

19

20 Dado que la comunidad es pequeña no existen suficientes personas que no tengan
21 parentesco o afinidad para formar la Junta por lo que solo se presenta una terna
22 amparados en el artículo 14 del Reglamento General de Juntas de Educación.

23

24 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice, compañeros
25 es similar a la anterior, nada más que es de la Escuela del Asentamiento El Gallo,
26 someto a votación, si están de acuerdo en el nombramiento de la Junta de Educación de
27 dicha Escuela y se autoriza al señor Alcalde Municipal para la debida juramentación, que
28 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión, levanten la mano los que estén
29 de acuerdo.

30 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

1 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores: Elisa
2 Sequeira Castro, cédula de identidad N°5-0286-0990, Ana Patricia Monterrey Galo,
3 cédula de identidad N°5-0359-0014, María Angélica Sánchez Rugama, cédula de
4 identidad N°5-0386-0072, Eva del Carmen Reyes Fajardo, cédula de identidad
5 N°155813565925 y Sonia del Socorro Lobo Avilés, cédula de identidad N°5-0367-0252,
6 vecinos del Cantón de La Cruz, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela
7 Asentamiento El Gallo de La Cruz Guanacaste. Por lo que se autoriza al señor Junnier
8 Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz para su debida juramentación.

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE**
10 **DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas,**
11 **Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en**
12 **ejercicio)**

13
14 3.- Se conoce oficio N° JC-00027-2020 firmado digitalmente por el señor José Enrique
15 Corrales Medrano, vecino del Cantón de La Cruz, Guanacaste, de fecha 19 de marzo
16 2020; en el cual solicita que se le brinde copia del expediente donde se nombra en
17 propiedad a la Ingeniera Karla Larios de La Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV), ya
18 que la Coordinadora de Recursos Humanos bajo la excusa de atender solicitudes
19 urgentes de la Alcaldía Municipal con respecto a los lineamientos sobre la entrada del
20 coronavirus COVID-19 y cómo manejar la emergencia en las instituciones públicas y
21 privadas a nivel nacional. Según reza su respuesta en el oficio MLC-RH-0015-2020.

22
23 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice: buenas tardes
24 compañeros del Concejo, público que nos escucha, este es una información que nos
25 está pidiendo un ciudadano de un expediente de una funcionaria municipal en propiedad
26 y se le debe dar, eso lo tiene que hacer Recursos Humanos, le pido al Concejo que se le
27 pida a María Concepción Peña que brinde la copia del expediente de Karla Larios.

28
29 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz les informa: sobre e
30 documento hecho por el señor José Corrales el Departamento de Recursos Humanos

1 tiene cualquier cantidad de solicitudes de este señor Corrales, pero dentro del expediente
2 hay documentos sensibles que no se pueden dar, así lo dice la Sala Constitucional, me
3 imagino que Recursos Humanos ya le contestó, hay documentos más importantes que
4 ver como lo del camino del Porvenir, no se puede dar copia de ese expediente y que
5 conste que no estoy defendiendo a nadie, sino que es para que lo tomen en cuenta
6 ustedes.

7

8 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta: el asunto está
9 que es una solicitud de un ciudadano, tiene razón lo que dice el señor alcalde pero para
10 sacarle copia a un expediente son minutos y que lo venga a retirar por ahí no le doy la
11 razón al Alcalde.

12

13 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice: como dije al
14 inicio de la sesión por premura y por la legislación vigente que se le pida a Recursos
15 Humanos brinde la información. No hay ningún documento que esté protegido por Ley
16 que no se le da, así que le pida a Recursos Humanos conteste, levanten la mano los que
17 estén de acuerdo que conteste a la brevedad posible, que sea firme, definitivo y se
18 dispensa de trámite de comisión.

19 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

20

21 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, le solicita a la señora Lic.
22 María Concepción Chacón Peña, Coordinadora del Departamento de Recursos Humanos
23 Municipal de La Cruz, que a la brevedad posible proceda a contestar el oficio N° **JC-**
24 **00027-2020**, firmado por el señor José Enrique Corrales Medrano, vecino del Cantón de
25 La Cruz, ya que es de su competencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
26 **FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin**
27 **Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel**
28 **Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio)**

29

1 4.- Se conoce documento, firmado por Sindicato de Trabajadores de La Municipalidad de
2 La Cruz, Guanacaste, cédula jurídica N°3-011-793859, de fecha 18 de marzo 2020, en
3 donde solicitan en amparo de las leyes y reglamentos que se rigen en nuestro país, a las
4 cuales las autoridades públicas están obligadas a aplicar el principio de precaución en
5 materia sanitaria en el sentido de que deben tomar las medidas preventivas que fueren
6 necesarias para evitar daños graves o irreparables a la salud de los habitantes, para lo
7 cual se emitió la Directriz N°073-S-MTSS, por el Presidente de la República, el Ministro
8 de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social de nuestro país; es menester de
9 este gremio Sindical el velar por la salud de los colaboradores de nuestra institución, en
10 juicio de la prevención de la propagación del coronavirus (COVID-2019).

11 Dicha Directriz se emitió con el fin de promover el teletrabajo como una manera
12 responsable teniendo como base de la misma Ley para regular el Teletrabajo, Ley N°
13 9738 del 18 de setiembre 2019, la cual regula e implementa el teletrabajo tanto en el
14 sector privado como en toda Administración Pública, centralizada, incluyendo aquellos
15 entes pertenecientes al régimen municipal, así como las instituciones autónomas y
16 semiautónomas, las empresas públicas o cualquier otro ente perteneciente al sector
17 público; en lo que interesa.

18 Resulta imperante aplicar medidas inmediatas de prevención y atención de la alerta
19 sanitaria por COVID-19, así como garantizar el cumplimiento efectivo de los protocolos
20 del Ministerio de Salud y conjuntamente tomar medidas preventivas de índole laboral que
21 contribuyan al adecuado manejo de la problemática ya descrita.

22

23 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice: no hay
24 protocolo sabiendo que se está jugando la vida de las personas, ya hay deficiencias y
25 vienen dos mociones en ese sentido, el asunto es delicado y de atención.

26

27 El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico Propietario Distrito Santa Elena les dice:
28 Buenas tardes compañeros del Concejo Municipal, el hecho de que gracias a Dios La
29 Cruz no tiene casos del COVID-19, no estamos exentos la tercera y cuarta semana son
30 claves y estamos en ese momento y la próxima semana vemos si la gente hizo caso de

1 lo que dictó el Ministerio de Salud, pero la Municipalidad debería de tomar decisiones al
2 respecto tanto a nivel interno como del Cantón, por ejemplo vean la situación que
3 estamos viviendo los comerciantes, Restaurantes, Bares, Hoteles y nadie toma
4 conciencia, no tenemos ninguna esperanza debe ser mínimo sino máximo a nivel de
5 nuestros ciudadanos municipales, solidaridad porque se nos puede ir de la mano este
6 asunto, insto al Concejo que tome cartas en el asunto y se le pida a la Administración
7 actúe porque no se ve nada de acción.

8

9 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice: esta directriz
10 ya se emano y no se ha hecho nada, ni cubre bocas, ni zapatos, ni vestimenta se le da a
11 los trabajadores en protección, me gustaría saber qué es lo que se ha hecho al respecto,
12 porque los funcionarios dicen que no les dan nada, da risa que cada funcionario traiga
13 una botellita para darles 250 miligramos de alcohol o gel.

14

15 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz les informa: esta es
16 una copia que viene para el Concejo y para eso les pediré la palabra en asuntos varios
17 para darles información, pensé que me iban a decir en qué se les puede ayudar sino otra
18 cosa, y ya me reuní con el Dr. Danny Jara del Ministerio de Salud y el Dr, Javier
19 Coronado de la CCSS, el sindicato de trabajadores Municipales no está legal, no tienen
20 cédula jurídica al día, y están enojados porque no les firme un cheque, la Ley de
21 Administración Financiera no se puede brincar, y a nivel nacional no existía en el Stan el
22 alcohol y gel, con FANAL conversamos y nada, ayer nos reunimos con los funcionarios
23 municipales y van de vacaciones, estoy convocando para sesión extraordinaria el martes
24 a la Comisión Local de emergencias, así que el papel aguanta todo lo que le pongan y
25 todo lo ven como politiquería, aquí se dilata una semana para comprar, decirles que en 2
26 días ya no había en los Stan, tuvimos que ir hasta Upala con el Colono para adquirir
27 alcohol y gel y darle a los muchachos, claro que nos preocupa esto que está pasando y
28 hemos corrido todos los días, hemos colaborado con el Ministerio de salud, la
29 Vicepresidente de Costa Rica estuvo acá con el Viceministro de Seguridad Pública, hay
30 una persona que está dirigiendo el ingreso a las instalaciones municipales para que

1 entren a realizar sus trámites, a partir de hoy, para la próxima semana vienen situaciones
2 directas sobre teletrabajo, es una condición amarilla decretada por la Comisión Nacional
3 de Emergencia y se deben cumplir las directrices y los lineamientos, a manera de
4 información.

5 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta: señor
6 Alcalde usted debe escuchar y darle trámite a los escritos, el tema de las vacaciones de
7 los funcionarios se deben gozar y no se pueden pagar, la pregunta es, ustedes saben
8 que hay funcionarios que ni tienen vacaciones o ya las gozaron, cómo hacen en eso, y
9 otros tienen acumuladas y no se actúa, porque eso es prohibido acumular ni se pueden
10 pagar incluyéndolo a usted y al personal. Debemos apoyar los lineamientos del
11 Gobierno, pero ahorita no vemos a nadie que se haya ido de vacaciones

12

13 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz le dice: en estos
14 momentos no voy a tomar vacaciones porque sería un cobarde, Recursos Humanos
15 tiene el control de todo esto, tiene el listado de quienes tienen vacaciones, quienes no, es
16 su competencia, estamos haciendo consultas. Señor Presidente tenga la plena seguridad
17 que se van de vacaciones y le pido a Dios con todo el corazón que nos proteja y cada
18 uno tiene que poner de su parte ya hay directrices en la Municipalidad, sobre el 50% de
19 los munícipes que llegan y dentro de la Municipalidad también, vamos a ejecutar la venta
20 de licor en los negocios, pero lo que es la Ley seca y cierre de playas es competencia de
21 ustedes como Concejo, y les voy a convocar para eso, en la Comisión Local e
22 emergencias a partir del lunes vienen directrices concretas y vamos a ver si ustedes me
23 ayudan, me pongo a la disposición de ustedes y ustedes para conmigo eso espero, la
24 Vice alcaldía también, ya hicimos pruebas y en la Cruz nadie tiene las previsiones del
25 caso, no hacen caso, ya en la playa rajada ya había gente apartando campos para
26 semana santa desde ahorita, ya sacamos esa gente, en Puerto Soley también,
27 trataremos que este virus no llegue a la Cruz, le pedimos al MOPT que los buses lleguen
28 solo a la Cruz y no a la Fronteras para prevenir, tenemos 8 policías que están las 24
29 horas a disposición nuestra.

30

1 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice: lo que presentan los
2 empleados es preocupante, el Alcalde dice que no, debemos proteger a las personas de
3 alto riesgo, no podemos brincarnos las Leyes, hay que darle protección a la vida, somos
4 un Cantón Fronterizo, y esta enfermedad la tendremos hoy, mañana o pasada mañana,
5 se debe actuar, sacar de vacaciones a todos los que estén en riesgo, tengo una
6 modificación y me dio indignación está pidiendo pagar vacaciones y eso no se puede,,
7 esto depende de los ingresos de Peñas Blancas y con esto no ingresa nada, hay que
8 reducir gastos, señor alcalde todo empleado de alto riesgo mándelo de vacaciones, una
9 medida que debemos tomar ya, cerrar las playas, con la policía, poner una cinta en el
10 parque cerrado, tomar ese acuerdo ya, no podemos contradecir, estar de la mano y
11 unidos, y sacar este problema, ya se murieron dos, salió uno en Santa Cruz, y más de
12 100 casos, tomemos las acciones señores, nosotros le apoyamos a la Administración,
13 protejamos a los empleados, que se dejen los servicios mínimos, yo soy de alto riesgo,
14 adulto mayor y acá no vuelvo hasta que se componga esto si Dios quiere, tenemos que
15 cancelar las sesiones, amemos a Costa Rica, tomar las medidas que hay que tomar.

16

17 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les informa:
18 comentarle a don Carlos Ugarte que ya nos reunimos con la Dirección Financiera, Laura
19 Moraga y Recursos Humanos y vamos a mandar a la asa los de alto riesgo, van de
20 vacaciones, y en la puerta de entrada estará una persona con gel, se mandaron
21 directrices y estamos trabajando en eso, el lunes vamos a ejecutar.

22

23 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta: ya la
24 afectación está y las acciones vienen, espero que los compañeros apoyen, sin ser
25 pesimistas y pensar que en la Cruz no llegara, sino tomamos las previsiones en la
26 Municipalidad es fatal, no tenemos asesor legal porque lo vetaron, le pido al Alcalde que
27 haga todas las gestiones que el Ministerio de Salud dicta con el apoyo del Concejo
28 Municipal, por lo tanto le damos aprobación al documento, y que se le pida al señor
29 Alcalde Municipal tome las acciones pertinentes sobre la Directriz emitida por el

1 Presidente de la República, el Ministerio de Salud y demás, levanten la mano los que
2 estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

3 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

4

5 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, le solicita al señor Junnier
6 Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz tome las acciones pertinentes ante
7 la Municipalidad de La Cruz con relación a la Directriz 073-S-MTSS, emitida por el
8 Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad
9 Social de nuestro país en aras de la prevención de la propagación del Coronavirus
10 (**COVID-19**), por lo que tiene todo el apoyo incondicional del Concejo Municipal de La
11 Cruz Guanacaste. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE**
12 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin Tablada**
13 **Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas**
14 **Chaves: regidor suplente en ejercicio)**

15

16 5.- Se conoce documento firmado por los señores: Lic. Katia Collado Vanegas, Directora
17 Escuela El Porvenir de La Garita de La Cruz, Guanacaste y MSc. Berny Alberto Muñoz
18 Porras, Supervisor de Centros Educativos Circuito 01, La Cruz, Guanacaste; de fecha 20
19 de marzo de 2020, en el cual remite la propuesta de ternas para la conformación de la
20 Junta de Educación Escuela El Porvenir de La Garita de La Cruz, Guanacaste, para su
21 nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de La Cruz, esto por renuncia
22 de un miembro de la Junta de Educación.

23

24 Terna N°1

25 Rosa Albina Rugama Salguera, cédula de identidad 5-0321-0923

26

27 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice, compañeros
28 es un miembro nada más de la Escuela el Porvenir, por renuncia de otro miembro,
29 someto a votación, si están de acuerdo en el nombramiento de dicho miembro, de la
30 Junta de Educación de Escuela El Porvenir y se autoriza al señor Alcalde Municipal para

1 la debida juramentación, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión,
2 levanten la mano los que estén de acuerdo.

3 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

4

5 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a la señora: Rosa
6 Albina Rugama Salguera, cédula de identidad N°5-0321-0923, por renuncia de la señora
7 Angélica Sánchez Rugama vecina del Cantón de La Cruz, como miembro de la Junta de
8 Educación de la Escuela El Porvenir de La Garita de La Cruz Guanacaste. Por lo que se
9 autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz para su
10 debida juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE**
11 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin Tablada**
12 **Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas**
13 **Chaves: Regidor suplente en ejercicio)**

14

15 6.- Se conoce oficio JC-00028-2020 firmado digitalmente por el señor José Enrique
16 Corrales Medrano, vecino del Cantón de La Cruz, Guanacaste, de fecha 20 de marzo
17 2020; en el cual solicita en su condición de ciudadano y habitante del cantón de La Cruz,
18 Guanacaste, interesado en asuntos del bien común, me tomó la molestia de presentar
19 una cuestión que tiene como objetivo recibir la información pertinente apegado al
20 derecho de la información pública de manera fundamental y facultativo que tienen los
21 ciudadanos, este reconocido y elemento medular del Estado de Derecho y la
22 Democratización Institucional. Por consiguiente, la presente es con el motivo de
23 manifestar el asolamiento del principio de buena fe, legalidad y debido proceso por parte
24 del Departamento de Recursos Humanos.

25 Petitoria:

26 1. Solicita al honorable Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad que
27 prevenga a la Coordinadora de Recursos Humanos que debe contestar a los
28 administrados mediante medios oficiales.

1 2. Se aplique moción de voto de censura por parte del Concejo Municipal, sobre la
2 jornada extraordinaria que realiza la funcionaria de Recursos Humanos fuera de la
3 jornada ordinaria laboral.

4 3. Intervención por parte de Auditoría Interna el Departamento de Recursos
5 Humanos en calidad si los expedientes solicitados en el Oficio JC-0023-2020
6 cumplen a cabalidad con requisitos técnicos, perfil del puesto y debido
7 nombramiento.

8 4. Fiscalización de la debida respuesta del oficio MLC-RH-0034-2020 por parte del
9 Alcalde Municipal.

10 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta, lo veo
11 en tres términos, que se envíe al auditor para que revise los expedientes si cumplen con
12 los requisitos, dos que no es competencia del Concejo Municipal, y 3 no amerita el voto
13 de censura, así que se mande a Auditoría Interna para que investigue y que se remita a
14 la alcaldía Municipal para lo de su competencia, que sea firme, definitivo y se dispensa
15 de trámite de comisión, levanten la mano los que estén de acuerdo.


16 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

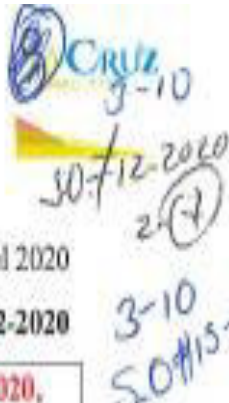
17
18 **ACUERDAN A:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, le remite al señor Gledys
19 Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de La Cruz oficio N° **JC-00028-2020**
20 enviado por el señor José Enrique Corrales Medrano, vecino del Cantón de La Cruz
21 Guanacaste, para efectos de que realice la investigación respectiva y dictamine ante el
22 Concejo Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME,**
23 **SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin Tablada**
24 **Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas**
25 **Chaves: regidor suplente en ejercicio).**

26
27
28 **ACUERDAN B:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, le remite al señor Junnier
29 Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz oficio N° **JC-00028-2020** enviado por
30 el señor José Enrique Corrales Medrano, vecino del Cantón de La Cruz Guanacaste,

1 para que realice lo de su competencia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO,**
2 **FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin**
3 **Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel**
4 **Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio)**

5
6 7.- Se conoce oficio ALDE-JS-042-2020, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar
7 Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, Guanacaste, de fecha 20 de marzo 2020. En el cual
8 presenta Veto contra Acuerdo #3-1 de la Sesión Ordinaria #11-2020, celebrada el 13 de
9 marzo del 2020, por el Concejo de la Municipalidad de La Cruz.

10
11  **Municipalidad de La Cruz, Gte.**
ALCALDÍA
Telefax: 2690-5700 Ext. 5702

12
13 

14 La Cruz, 20 de marzo del 2020
ALDE-JS-042-2020

15 **VETO CONTRA ACUERDO NÚMERO # 3-1, SESIÓN ORDINARIA # 11-2020,**
16 **CELEBRADA EL 13 DE MARZO DEL 2020, POR EL CONCEJO DE LA**
17 **MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.** 000011

18
19 *Señoras y Señores*
20 *Concejo Municipal*
21 *Municipalidad de La Cruz*
22 *S.M*

23 *Estimados Señoras y Señores:*

24
25 



27 *Whitney Bejarano*
Sánchez

28 El suscrito, **JUNNIER ALBERTO SALAZAR TOBAL**, mayor, divorciado, Técnico
29 Aduanero, portador de la cédula de identidad número cinco-ciento setenta y siete-
30 ochocientos sesenta y nueve, en mi calidad de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LACRUZ**, cédula de persona jurídica 3-014-042105, durante el periodo del primero de mayo del dos mil dieciséis al treinta de abril del dos mil veinte, de conformidad con la resolución número uno tres uno dos-E uno uno- dos mil dieciséis-TSE, respetuosamente presento formal veto en tiempo y forma, contra Acuerdo Municipal # 3-1 de la Sesión Ordinaria # 11-2020, celebrada el 13 de marzo de 2020, por el Concejo Municipal de La Cruz, por motivos de legalidad y oportunidad, en atención a los artículos, 173 inciso 1) de la Constitución Política, artículo 17 inciso d), 162 y 167, siguientes y concordantes del Código Municipal, basado en lo siguiente:



jerarquía y cercanía con el señor Alcalde Municipal Junier Alberto Salazar Toal, a partir del 16 de marzo del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020 Inclusive, con una jornada de trabajo de 8.00 de la mañana a las 12:00 del mediodía de lunes a jueves y de 4:00 pm a 8 pm los viernes con asistencia obligatoria a las sesiones del Concejo Municipal, pudiéndose sustituir el horario los días en que se realicen sesiones extraordinarias, basado en la siguiente justificación:

000012



Whitney Bizarro
Sánchez

PRIMERO: Que el Concejo Municipal es un Ente que emite actos de naturaleza eminentemente jurídica que requieren de criterio técnico de un Abogado o Abogada de confianza.

SEGUNDO: Que es potestad exclusiva del Concejo Municipal la escogencia libre de su asesor o asesora legal. En esos términos, en el pasado reciente se ha emitido una resolución en jerarquía impropia por parte de la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Resolución No. 325-2017, las diez horas treinta minutos del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete) en la que se rechazaba el veto de la Alcaldía Municipal de La Cruz y se dimensionaba que es potestad exclusiva del Concejo el nombramiento de su asesor y que la Alcaldía debe limitarse a ejecutar el acuerdo.

TERCERO: Que en fechas recientes, se han establecido demandas contra los miembros del Concejo Municipal, en su condición de Regidores, que requieren de asesoría legal inmediata.

CUARTO: Que en reuniones previas de la mayoría de miembros de este Concejo se ha determinado que la persona a postular para ese cargo es el licenciado **Christian Alexander Callejas Escoto**. En esa línea, en un proceso penal que se tramita contra el

Municipalidad de La Cruz, Gte.
ALCALDÍA
Teléfono: 2690-5700 Ext. 5702



Callejas y el señor Alcalde Municipal en tanto relación de jerarquía laboral que existiría entre ellos.

Whitney Bqáano
Sánchez



SEXTO: Que la jurisprudencia contencioso administrativo y de sala constitucional¹, han reconocido la posibilidad de dictar medidas cautelares en sede administrativa siempre que concurren los elementos básicos de: a- El peligro en la demora, b- La ponderación de los intereses en juego y, c- La apariencia de buen derecho que reviste la acción que sirve de base a la protección cautelar².

SETIMO: Que el Concejo Municipal se encuentra facultado para emitir las medidas cautelares y le sirven de fundamento los artículos del Código Procesal Penal que en su artículo 241.b establece la figura del peligro de obstaculización y los artículos 204 y 204 bis establecen las medidas de protección de que debe gozar el testigo. También, la ley de protección a víctimas y testigos (No. 8720) establece como objeto, proteger los derechos de las víctimas, testigos y otros sujetos intervinientes en el proceso penal, así como regular las medidas de protección extraprocesales y su procedimiento (Art. 1). Por otro lado, esta

¹ Sentencia: 02801 Expediente: 10-001726-1027-CA - 29/07/2010 Hora: 03:50:00 p.m. Entrido por: Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III: SOBRE LAS MEDIDAS CAUTELARES, LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y EL DEBIDO PROCESO: Tal y como fue señalado líneas atrás, estamos ante una Medida Cautelar dictada con ocasión de una Investigación Preliminar que se está realizando en contra del aquí recurrente, misma que constituye una fase preliminar -breve- y facultativa -en principio- a un procedimiento administrativo, la cual tiene como objeto: 1) Determinar si existe mérito para la apertura de un procedimiento administrativo, 2) Identificar a los presuntos responsables, cuando se trata de una falta anónima y 3) Recabar elementos de juicio para formular el traslado de cargos. Sobre el tema de la Investigación preliminar, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en voto número 7006-96 de las doce horas cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de Diciembre de 1996 señaló: "...no se ha lesionado el derecho fundamental al debido proceso en perjuicio de la recurrente, toda vez que los actos de investigación que apunta, constituyen una fase preliminar que podrían servir como base a un posterior procedimiento administrativo..., ello constituye entonces una facultad del órgano administrativo competente, a fin de determinar si existe mérito o no para iniciar un proceso que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de las pesquisas..., ya que de iniciarse el procedimiento mencionado, será en el momento procesal oportuno donde pueda manifestarse sobre los hechos que fueron imputados y en consecuencia, tener acceso a las piezas del expediente que la interesan. No obstante, lo anterior, cabe advertir al órgano recurrido, que, al iniciarse un proceso disciplinario en perjuicio de aquella, los medios probatorios que darán base a la gestión disciplinaria que se interese, deberán ser evacuados con la necesaria diligencia, para no perjudicar a la recurrente sobre la procedencia o no de los mismos". Ahora bien, es

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de La Cruz, Gte.
ALCALDÍA

Telefax: 2890-5700 Ext. 5702

LA CRUZ

misma ley en su artículo 2 establece los principios de protección y de proporcionalidad y razonabilidad en las medidas de protección que se dicten.

*Whitney Bejorón
Sánchez*

000014

OCTAVO: *Que la medida más adecuada para garantizar la protección del testigo sin afectar el correcto y eficiente desenvolvimiento de la función del asesor legal es el teletrabajo. En esa línea, existen varias normas que autorizan esta figura y son el Decreto N° 37695-MP-MTSS, publicado en la Gaceta N° 98 del 23 de mayo del 2013; el Decreto N° 39225-MP-MTSS-MICITT y; la Ley para Regular el Teletrabajo (9738), las que establecen que el teletrabajo apoya las políticas públicas en materia de empleo mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's). Así mismo, es preciso observar que la función del asesor legal del Concejo no es de atención al público pues se limita a la asesoría a las diferentes fracciones y a la presidencia y vicepresidencia del Concejo Municipal misma que se brinda por medio de tecnologías de información y comunicación como llamadas telefónicas, video llamadas y correo electrónico ya que las y los regidores no son funcionarios con horario ni permanencia en las instalaciones municipales por lo que la implementación del teletrabajo en este caso no vendría a significar ninguna afectación al interés público ni a los servicios públicos.*



NOVENO: *Que según criterio C-104-2016 de fecha 2 de mayo de 2016, de la Procuraduría General de la República, a los asesores de confianza del Concejo Municipal no se les debe pagar el rubro de prohibición.*

DECIMO: *Considerando la carga de trabajo efectivo que tendrá el asesor legal y bajo principios de economía y eficiencia administrativa, no se hace necesaria una jornada de trabajo de tiempo completo, por lo que se recomienda que la contratación debe ser de*



Municipalidad de La Cruz, Gte.
ALCALDÍA
Telefax: 2690-5700 Ext. 5702



DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Blanca Cásares - 000015
Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y José Manuel
Vargas Chaves: Regidor suplente en ejercicio), con uno en contra: Guiselle Bustos
Chavarría." Whitney Bjoana
Sánchez



MOTIVACIÓN DEL VETO:

El veto contra el Acuerdo Municipal número 3-1 de la Sesión Ordinaria número 11-2020, celebrada el 13 de marzo de 2020, del Concejo Municipal de La Cruz, anteriormente transcrito, se interpone por los siguientes motivos de legalidad y oportunidad, basado en lo siguiente:

PRIMERO: SOBRE LA ILEGALIDAD E INCONSISTENCIA DEL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 3-1 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11-2020, DEL 13 DE MARZO DE 2020, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

El Acuerdo vetado es completamente ilegal, posee inconsistencia y no debe ejecutarse, por las siguientes razones:

1.-En nuestro Ordenamiento Jurídico Costarricense, encontramos la Ley Número 9738, del 18 de setiembre de 2019, "Ley para Regular el Teletrabajo", en su artículo 2, claramente establece:

"ARTICULO 2- Ámbito de aplicación y acceso voluntario. Queda sometido al ámbito de aplicación de la presente ley, tanto el sector privado como toda la Administración Pública, tanto centralizada como descentralizada, incluyendo aquellos entes pertenecientes al régimen municipal, así como las instituciones autónomas y semiautónomas, las empresas públicas y

Municipalidad de La Cruz, Gte.
ALCALDÍA
Telefax: 2690-5700 Ext. 5702

LA CRUZ

Whitney Bejano Sordán

a) Proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos, los programas, el valor de la energía determinado según la forma de mediación posible y acordada entre las partes y las viáticos, en caso de que las labores asignadas lo ameriten. La disposición anterior podrá ser variada en aquellos casos en que el empleado, por voluntad propia, solicite la posibilidad de realizar teletrabajo con su equipo personal y la persona empleadora acepte, lo cual debe quedar claro en el contrato o adenda y exime de responsabilidad a la persona empleadora sobre el uso del equipo propiedad de la persona teletrabajadora. En estos casos, dado que el equipo informático es propiedad de la persona teletrabajadora, esta deberá permitir a la persona empleadora el libre acceso a la información propiedad del patrono, ya sea durante el desarrollo de la relación laboral, o bien, al momento de finalizar el vínculo contractual. Dicho acceso a la información debe darse en todo momento, en presencia de la persona teletrabajadora, respetando sus derechos de intimidad y dignidad.

000016



Con independencia de la propiedad de la herramienta informática, la persona teletrabajadora deberá guardar confidencialidad respecto a la información propiedad de la persona empleadora, o bien, a los datos que tenga acceso como consecuencia de la relación laboral.

b) Capacitar para el adecuado manejo y uso de los equipos y programas necesarios para desarrollar sus funciones.

c) Informar sobre el cumplimiento de las normas y directrices relacionadas con la salud ocupacional y prevención de los riesgos de trabajo, según lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente para esta materia.

Municipalidad de La Cruz, Gte.
ALCALDÍA
Teléfono: 2690-5700 Ext. 5702



2- El equipo se dañe y la persona teletrabajadora lo haya reportado en un plazo no mayor a veinticuatro horas.

Whitney Bejarano Sanchez 000017

3- Los sistemas operativos o las tecnologías de la empresa no le permitan a la persona teletrabajadora realizar sus funciones y esta situación sea debidamente reportada en un plazo no mayor a veinticuatro horas.



Ahora bien, realicé la consulta con el Gestor de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de La Cruz, quien me manifestó mediante nota sin número de oficio de fecha 19 de marzo, que dicho Departamento no posee un software, ni computadoras portátiles disponibles para poder otorgar a algún funcionario municipal que realicé teletrabajo.

Además, no existe Reglamento Interno, por ende, el departamento no posee procedimientos de implementación.

Por otro lado, El 20 de diciembre de 2019, empezó a regir el Reglamento a la Ley 9738 para regular el teletrabajo, mediante el Decreto número N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT; El cual claramente establece en el transitorio II, que las autoridades administrativas deben crear o actualizar reglamentos internos que regulen los procedimientos de la modalidad laboral teletrabajo.

En la Municipalidad de La Cruz, no tenemos Reglamento interno que regule dicha modalidad laboral, no poseemos procedimientos internos establecidos, por lo que en la actualidad no podemos adoptar dicha forma de trabajo, hasta el tanto no se realice dicho reglamento.

Realicé la consulta al departamento Jurídico de la Municipalidad de La Cruz, quien mediante



Municipalidad de La Cruz, Gto.
ALCALDÍA
Teléfono: 2690-5700 Ext. 5702



a) Determinar los puestos de trabajo aptos para la modalidad del teletrabajo.

Whitney Bejarano Sanchez 000018

b) Elaborar y divulgar entre las personas trabajadoras, un documento en el que se indiquen las condiciones del entorno que debe tener la persona trabajadora para desempeñarse en la modalidad de teletrabajo".



El departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Cruz, deberá mediante un estudio lograr determinar cuáles puestos de trabajo son aptos para la modalidad de Teletrabajo.

La municipalidad de La Cruz, previo a realizar cualquier contratación bajo la modalidad de Teletrabajo, deberá cumplir con lo establecido en la Ley número Ley Número 9738, del 18 de setiembre de 2019, "Ley para Regular el Teletrabajo" y el Decreto número N° 42083-MP-MTSS-MIDEPLAN-MICITT, del 20 de diciembre de 2019.

El Acuerdo vetado, no puede ejecutarse, porque no se ajusta a lo establecido por la normativa antes descrita, los Acuerdos municipales no pueden estar por encima de las leyes y en el presente caso, dicho Acuerdo Municipal no cumple con lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico y debe anularse.

2.-El Acuerdo Municipal vetado, dice que se aprueba por "unanimidad". Lo cual NO es correcto, debido a que la señora Regidora propietaria, Guisselle Bustos Chavarría voto en contra. Dicho Acuerdo Municipal NO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.-En el Acuerdo vetado, se establece el nombramiento del señor Callejas Escoto, iniciando

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de La Cruz, Gte.
ALCALDÍA
Teléfono: 2690-5700 Ext. 5702



dejarse un nombramientos posterior a esa fecha, como se pretende realizar en el Acuerdo Municipal número 3-1 de la Sesión Ordinaria número 11-2020, del 13 de marzo del 2020.

000019

Whitney Bejarano Sanchez

4.-Cabe mencionar, que en el Acuerdo Municipal vetado, se dice que el señor Callejas Escoto, realizará teletrabajo porque forma parte de un programa de atención a la víctima por una denuncia penal interpuesta y que no puede existir una condición de cercanía, sin embargo en el mismo Acuerdo Municipal, establece que estará presente en la sesiones Ordinarias o Extraordinarias, por lo que dicha "Medida Cautelar Administrativa" no llevaría ninguna lógica, debido a que en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad de La Cruz, estaré presente en las sesiones ordinarias y extraordinaria y podría existir "cercanía".



FUNDAMENTO DE DERECHO:

173 inciso 1) de la Constitución Política, artículo 17 inciso d), 162 y 167, siguientes y concordantes del Código Municipal.

PRUEBA DOCUMENTAL:

- 1.-Oficio número MLC-DGJ-005-2020 de fecha 18 de marzo de 2020, elaborado por la Licda. Arianna Badilla Vargas, Coordinadora de Gestión Jurídica de la Municipalidad de La Cruz.
- 2.-Nota sin número de oficio de fecha 19 de marzo de 2020, elaborado por el señor Eladio Bonilla Morales, Gestor de TIC de la Municipalidad de La Cruz.
- 3.-Acuerdo Municipal Número 3-1 de la Sesión Ordinaria Número 11-2020 del 13 de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Municipalidad de La Cruz, Gte.
ALCALDÍA

Teléfono: 2090-5700 Ext. 5702

LA CRUZ

- 1.- Se declare con lugar VETO EN CONTRA DEL Acuerdo Municipal #3-1 de la Sesión Ordinaria Número 11-2020, celebrada el 13 de marzo de 2020, por el Concejo Municipal de La Cruz y se declare la ilegalidad del mismo.
- 2.- Se anule el Acuerdo Municipal Número #3-1 de la Sesión Ordinaria Número 11-2020 celebrada el 13 de marzo de 2020, por el Concejo Municipal de La Cruz.
- 3.- Si el veto es rechazado, se deberá elevar el mismo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que resuelva conforme a derecho, de conformidad con establecido en el Artículo 167 del Código Municipal, párrafo tercero.

000020



Whitney Bujano
Sánchez

La Cruz, 19 de marzo de 2020,

Atentamente;

Junnier Alberto Salazar Tobal
 Junnier Alberto Salazar Tobal
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de La Cruz

c.c. Archivo



Municipalidad de La Cruz, Gte.
Departamento de Gestión Jurídica

Tel: 10-8000 • La Cruz, Guanacaste, C.R. • arianna.badilla@munlacruz.go.cr

LA CRUZ

La Cruz, 18 de marzo de 2020

000021

MLC-DGJ-005-2020

Señor

Junnier Alberto Salazar Tobal
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de La Cruz



Whitney Bujano
Sánchez

Estimado señor:

Quien suscribe, Arianna Badilla Vargas, Coordinadora de Gestión Jurídica de la Municipalidad de La Cruz, le deseo éxitos en sus gestiones diarias y a la vez a provecho la presente para referirme a consulta realizada por su persona, en relación, a la existencia de un Reglamento Interno de Teletrabajo.

He realizado un estudio de los reglamentos internos aprobados por el Concejo Municipal de La Cruz, publicadas en el diario oficial "La Gaceta", por otro lado, realice consultas en el

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
Cantón Ecoturístico
Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación
Teléfono: 2698-5788. Teléfono: 2698-5788. Fax: 5770 / 5748
Apto. 19-5000 - La Cruz, Guayas, C.R. - E-mail: eladio.bonilla@municipalidaddelacruz.gub.ec

LA CRUZ

000022



La Cruz, 19 de marzo de 2020

Señor

Junnier Alberto Salazar Tobal
Alcalde Municipal
Municipalidad de La Cruz

*Whitney Bajarano
Sánchez*

Estimado señor:

El suscrito, **Eladio Bonilla Morales**, en mi calidad de Gestor del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad de La Cruz, en atención de su solicitud, en relación, a que desea que le indique sobre la capacidad que posee la municipalidad de La Cruz en equipos de cómputo portátil y sistema Software, para poder acceder a modalidad laboral, denominada "Teletrabajo" me permito manifestar lo siguiente:

Este departamento no posee equipo de cómputo portátil disponible para todos los funcionarios municipales, en la actualidad tenemos solo dos equipos de computadoras portátiles y una de ellas es para las sesiones del Concejo Municipal, para cuando necesitan proyectar.

La Municipalidad de La Cruz, no posee un software habilitado para lograr monitorear y mantener acceso directo del servidor central con los funcionarios municipales que realicen teletrabajo.

Para que un funcionario municipal, pueda realizar teletrabajo debe tener acceso a internet, el cual debe tener un mínimo de ancho de banda de 10 mb/s a 15mb/s y deber ser simétrico.

No posee el departamento de Tecnologías de Información y Comunicación, un manual de procedimientos para implementación de Teletrabajo, con equipos tecnológicos, debido a que no existe un Reglamento Interno en la Municipalidad de regule esta modalidad de trabajo.

Sin otro particular,


Eladio Bonilla Morales
Gestor de TIC
Municipalidad de La Cruz



1

2 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice: voy a hacer eco de
3 las palabras del señor Alcalde, que no se perdería el tiempo hoy en pequeñeces, este
4 acuerdo es competencia del Concejo de nombrar el asesor legal y se mete en
5 pequeñeces, en lugar de meterse de lleno en el problema que tenemos presenta un veto,
6 la Ley de teletrabajo fue aprobada en el año 2019, este concejo tiene 2 años de no tener
7 asesor legal, cuál es el miedo señor Alcalde que se nombre Asesor legal, , die que no se
8 pueden dejar asesor legal al Concejo nuevo, el Reglamento existe a nivel nacional, es
9 una emergencia, el Alcalde sabe que el asesor legal no tiene oficina, por eso el
10 teletrabajo, ese veto no tiene pie ni cabeza, lo han embarcado los grandes asesores , lo
11 que han hecho es embarcarlo pobrecito porque creyó en gente que le dijeron otra cosa,
12 yo se lo dije desde el comienzo, señor Alcalde usted está equivocado y ahora viene
13 vetando el acuerdo, y si el veto es rechazado hay que pagarle el tiempo atrasado, este
14 concejo puede dictar los lineamientos para que el asesor trabaje, por favor señor Alcalde
15 , si usted no trabaja, déjenos trabajar.

16

17 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta, el
18 señor alcalde no tiene tiempo para comprarle a los empleados sus implementos de
19 trajo(cubre bocas, zapatos, uniformes, guantes, etc), pero sí tiene tiempo para para
20 presentar este veto, dijo 3 mentiras: dice que3 no tiene cedula jurídica, aquí está el
21 documento escrito con la firma de todos los empleados, y que al día de y con la
22 emergencia no han recibido un gramo de alcohol, segunda que el acuerdo fue por
23 unanimidad, fue por 4 votos, por votación calificada con uno en contra, y tercera él
24 acuerdo dice que fue el 26 de marzo 2020 y es mentira porque el acuerdo dice que es
25 nombrado a partir del 16 de marzo 2020, el cuestiona el teletrabajo, no el nombramiento
26 en sí, dice que todo lo que vaya más allá del 30 de abril no podemos y no es correcto
27 eso, es lamentable que hay personas que aquí pueden los dientes y nunca van a
28 aprender, tenemos 2 cosas o acogemos el veto o lo rechazamos, que sea trabajo
29 presencial, así que lo mejor es que se le saque copia a este documento del veto. Que se

1 nos haga llegar y lo dejamos pendientes para próxima sesión para analizarlo, declaro un
2 receso de 20 minutos para aclarar algunas cosas sobre este veto.

3

4 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz les informa: quiero
5 externar que me siento triste porque no están viendo el grave problema que tenemos con
6 esa emergencia, don Carlos Ugarte me falta al respeto, a pesar que le tengo mucho
7 aprecio y nunca le he faltado al respeto, don Marvin el veto está contemplado en el
8 Código Municipal, es un derecho que tengo como alcalde, dice que hay que pagar
9 salarios caídos al Lic. Callejas y eso no es cierto, sobre el asunto del teletrabajo en esto
10 4 años tuvimos 4 eventos de emergencias, y alertas rojas, se tuvo que acatar
11 directrices, duramos un mes para cortar un árbol en el tajo el Gallo por parte de MINAE, si
12 el teletrabajo lo aceptamos caemos en una ilegalidad, si nos denuncian debemos
13 responder, fui el único alcalde que no tuve teléfono pagado por la Municipalidad, don
14 Marvin porque porque no había reglamento para eso, así está el teletrabajo no hay
15 reglamento, don Marvin me dice mentiroso y tengo pruebas, que meto la cuchara dice
16 don Carlos Ugarte, y Manuel Alan lo dice que no se actúa y ya se tomaron medidas,
17 decisiones, Manuel no vota y no quiero otra acusación más con el poco tiempo que nos
18 queda.

19

20 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice: el señor alcalde
21 habla de huracán, pero eso no se puede comparar con esta emergencia del coronavirus,
22 es a nivel mundial, a nivel de todos los países del mundo, está haciendo una pésima
23 apreciación, eso no se puede comparar, Dios mío, Dios Santos ilumínalo, quizás usted
24 no valora porque hace comparaciones absurdas señor Alcalde.

25

26 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de la Cruz les dice, don Carlos
27 Ugarte las emergencias tienen 3 columnas y la Comisión Nacional de Emergencias
28 declaró emergencia amarilla y no dice que hagamos a un lado los Reglamentos y no se
29 puede contratar señores.

30

1 El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena les
2 manifiesta: coincido lo que está viviendo el pueblo, y es una pena que se publicó desde
3 el inicio, si es cierto no tengo voto pero el Código Municipal me da voz, yo sabía a lo que
4 venía acá, coincido con la legalidad, no tienen asesoría, y su asesora legal lo dijo por
5 televisión que vino a la Municipalidad de la Cruz a aprender, decirle que si hay
6 Reglamento de teletrabajo y se lo voy a demostrar, y si no hay Reglamento está la Ley,
7 lo que no hay es el Reglamento de Contabilidad, se dice que el sindicato no tiene cédula
8 jurídica, pero no hay legalidad para retenerles ese pago, coincido con usted que no se
9 debió ventilar el documento de José Corrales nos lo manda porque Recursos Humanos
10 no cumple, dice el dicho “ el que ha sido quemado con leche, hasta las cuajadas sopla”,
11 los vecinos dice que nosotros no aprobamos nada, así que señor Alcalde yo sabía a lo
12 que venía, usted no.

13 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les manifiesta, el
14 alcalde veto el teletrabajo, no el nombramiento en sí, cuando se tomó el acuerdo, se
15 puso el distanciamiento, y con esta emergencias hay justificación para aplicar el
16 teletrabajo, y una serie de factores que inciden que le corresponderá a un Juez si se
17 rechaza, pero lo mejor es que se tome el acuerdo de que se saque copia del documento
18 que contiene el veto, nos suministren una a cada uno de los miembros del Concejo, y en
19 la próxima sesión le damos curso una vez analizado por cada uno de nosotros, levanten
20 la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
21 comisión.

22 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23

24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, deja pendiente el **Veto**
25 presentado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz
26 contra el Acuerdo N° 3-1 de la Sesión Ordinaria N° 11-2020, celebrada el 13 de marzo
27 del 2020 por el Concejo Municipal de La Cruz, para su análisis, estudio y resolución. Que
28 se le suministre copia del documento a cada miembro del Concejo Municipal de La Cruz
29 Guanacaste para estudiarlo y analizarlo en la Sesión Municipal siguiente que
30 corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA**

1 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin Tablada Aguirre, Carlos**
2 **Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: regidor**
3 **suplente en ejercicio).**

4

5 8.- Se conoce escrito firmado por la señora MSc Rosita Mairena Lanza, Directora de la
6 Escuela Maquencal, Santa Cecilia, La Cruz, Guanacaste y por el señor MSc Filimón
7 Ponce López, Supervisor del Circuito Educativo 05, Santa Cecilia, La Cruz, Guanacaste,
8 Dirección Regional de Educación Liberia; de fecha 10 de Marzo del 2020, en la que
9 solicita el nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la Escuela
10 Maquencal de Santa Cecilia de la Cruz Guanacaste, adjunta las ternas respectivas con
11 sus copias de cédulas de identidad y hoja de delincuencia de cada cual.

12

13 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

14 **ACUERDAN.-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores:
15 Kattya del Carmen Parrales Carmona, cédula de identidad N°5-0375-0963, Anais del
16 Carmen Pérez Tablada, cédula de identidad N°5-0369-0151, Yesenia María López
17 Chéves, cédula de identidad N°5-0372-0107, Maleny María Gazo Rodríguez, cédula de
18 identidad N°5-0345-0126 y Jeannette de los Ángeles Baltodano Méndez, cédula de
19 identidad N°5-0375-0947, vecinos de San Antonio (Maquencal) de Santa Cecilia del
20 Cantón de La Cruz Guanacaste, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela
21 Maquencal de Santa Cecilia, de La Cruz Guanacaste. Por lo que se autoriza al señor
22 Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz para su debida
23 juramentación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME, SE DISPENSA**

24 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin Tablada Aguirre, Carlos**
25 **Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: regidor**
26 **suplente en ejercicio)**

27

28

ARTICULO TERCERO

29

30

MOCIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1.- MOCION PRESENTADA POR MARVIN TABLADA AGUIRRE: VICEPRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CRUZ GUANACASTE:

Estimados compañeros:

En vista que estamos pasando por un trance crítico, riesgoso, peligroso y una pandemia como es el Coronavirus, tan es así que ya el Gobierno de la República y en manos del Ministerio de Salud, se deben acatar estrictamente las directrices emanadas por ese Ente Regulador de la Salud, y como representantes del Gobierno Local, debemos velar por la salud, integridad física de nuestros ciudadanos, de nuestros munícipes, y de los funcionarios municipales sin excepción, tenemos el caso especial de los funcionarios que laboran en la recolección de basura, en todo el Cantón de la Cruz, lo cual lo he visto y palpado que estos trabajadores que arduamente recolectan la basura, todo el tiempo, en época de semana Santa, en época navideña, fin y año nuevo y realizan sus trabajos sin los más mínimos requerimientos de salud, llámense cubre bocas, guantes, cubre brazos, uniformes acordes, o vestimenta, calzado y demás avituallamiento, es que en aras de mejorar y preservar su salud que no caigan en ese flagelo que nos está cobijando el COVID-19, es que:

MOCIONO:

Para que se le solicite al señor Alcalde Municipal de la Cruz, brinde las directrices en forma inmediata, para que a esos humildes y sencillos pero grandes funcionarios que recolectan los desechos sólidos se les suministren lo requerimientos mínimos para que puedan realizar su labor, protegiéndose de cualquier virus, bacteria, en especial el coronavirus, ya que corren el riesgo y no están exentos de ello, esperando el apoyo de mis compañeros regidores, que sea firme aprobado definitivamente y se dispense de trámite de comisión. **FIRMADO.**

1 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal de la Cruz les
2 manifiesta que a todos los muchachos se les suministra sus implementos, hasta se les
3 instaló agua en el camión recolector de basura.

4

5 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta, que esos
6 implementos se les debe suministrar desde el primer día que entraron a laborar acá, no
7 hasta ahora que está esta emergencia, la Ley los cubre haya o no emergencia, es una
8 obligación del Patrono.

9 El señor Marvin Tablada Aguirre, presidente Municipal en ejercicio les manifiesta: esta
10 moción es para darle el apoyo al señor Alcalde, para que tome cartas en el asunto y que
11 se le den los recursos para trabajar en eso, lo someto a votación si se aprueba la
12 Moción,

13 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión, levanten la mano los que
14 estén de acuerdo.

15 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

16

17 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba la moción
18 presentada por el señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio, y se
19 solicita al señor Alcalde Municipal de la Cruz, brinde las directrices en forma inmediata,
20 para que a esos humildes y sencillos pero grandes funcionarios que recolectan los
21 desechos sólidos se les suministren lo requerimientos mínimos para que puedan realizar
22 su labor, protegiéndose de cualquier virus, bacteria, en especial el coronavirus, ya que
23 corren el riesgo y no están exentos de ello. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO, FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a**
25 **favor (Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y**
26 **José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio).**

27

28 **2.- Moción Presentada por el señor Marvin Tablada Aguirre: Regidor propietario,**
29 **Carlos Manuel Ugarte Huertas, y José Manuel Vargas Chaves: Regidor Suplente en**
30 **Ejercicio:**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MOCION EMERGENCIA NACIONAL, PANDEMIA COVID-19

1.- Que fundamento en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política de la República, la vida humana es inviolable, el Estado tiene el deber de procurar el mayor bienestar y de resguardar el derecho de toda a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2.- Que los artículos 1, 3, 10, 29, 31, 33, y 34 de la Ley N° 8488, Ley General de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, que regula la actividad extraordinaria que el Estado deberá efectuar en caso de emergencia, norman las condiciones en las cuales se declara un “estado de necesidad y urgencia”, define sus efectos, obliga a la coordinación Institucional en su atención y permite excepciones a los procesos ordinarios de administración y disposición de fondos y bienes públicos, así como la facultad de imponer restricciones temporales.

3.- Que los artículos 341, 348, 355, 356, 363, 364, 365, y 367 de la Ley N° 5395, Ley General de la Salud, del 30 de octubre de 1973, establecen la jurisdicción y atribuciones del Ministerio de Salud de tomar medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas. Entre ellas, podrá solicitar auxilio de la Fuerza Pública, u otras autoridades administrativas con el fin de que lleven a cabo las actuaciones, inherentes a su cargo, para las cuales hayan sido especialmente comisionados, teniendo en visa una efectiva protección de la salud de la población y los individuos. Decretará medidas con la finalidad de evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o a la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas por medio de medidas especiales como: la retención, el retiro del comercio o de la circulación, el decomiso, la desnaturalización y la destrucción de bienes materiales, la clausura de establecimientos, la cancelación de permisos, la orden de paralización, destrucción e ejecución de obras, el aislamiento, observación e internación de personas afectadas o sospechosas de estarlo por enfermedades transmisibles. En caso de peligro o epidemia, el Ministerio podrá declarar como epidémica sujeta al control sanitario, cualquier zona del territorio nacional y determinará las medidas necesarias y las

1 facultades extraordinarias que autorice totalmente a sus delegados para extinguir o evitar
2 la propagación de la epidemia.

3 Que el Decreto Ejecutivo N° 42227-MPS declara Estado de Emergencia Nacional, en
4 todo territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia
5 sanitaria por el coronavirus COVID-19.

6

7 5.- Que según los artículos 34, 35, 36, 37, 39 y 41 del Código Municipal, las sesiones del
8 Concejo Municipal son públicas, se desarrollarán en la localidad sede de la
9 Municipalidad, con el orden del día previamente elaborado por el Presidente del Concejo,
10 y se llevarán a cabo una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias
11 remuneradas en el mes.

12

13 **POR TANTO, SE ACUERDA:**

14 **PRIMERO:** Se autoriza a la Administración Municipal, en el marco de la normativa
15 aplicable y la declaratoria de emergencia nacional, para realizar todas las acciones
16 pertinentes, útiles y necesarias para apoyar la implementación de los lineamientos
17 oficiales para la atención de la pandemia del COVID-19 y establecer la coordinación
18 interinstitucional requerida con las autoridades de salud y de atención de emergencias
19 competentes.

20 **SEGUNDO:** Se insta a la Administración e instruir a todos los órganos adscritos a este
21 Concejo, a suspender toda actividad municipal que implique la concentración masiva y
22 aglomeración de personas hasta tanto se mantenga dicha directriz por parte del
23 Ministerio de Salud.

24 **TERCERO:** Que se le informe a los munícipes, a través de los mecanismos de
25 comunicación a disposición de este Gobierno Local, la importancia de evitar participar en
26 actos masivos y aglomeraciones, lo anterior incluyendo los espacios públicos
27 municipales, así como las medidas de higiene y prevención emanadas del Ministerio de
28 Salud.

29 **CUARTO:** Se haga un llamado a los patentados para que cumplan cabalmente los
30 lineamientos del Ministerio de Salud en cuando al aforo permitido y al cierre temporal de

1 bares, discotecas y casinos. Igualmente, se les recuerda que deben extremar las
2 medidas de seguridad e higiene.

3 **QUINTO:** La municipalidad sólo difundirá información oficial y emanada de las
4 autoridades de salud y de atención de emergencias competentes.

5 **SEXTO:** Se apoya a la administración en la implementación de acciones que reduzcan el
6 tránsito y presencia de personas en las instalaciones municipales, particularmente
7 aquellas que permitan los trámites, pagos o servicios a través de tecnologías de la
8 información, según las posibilidades de la municipalidad.

9 **SÉPTIMO:** Mientras que permanezca la declaratoria de emergencia, este Concejo
10 Municipal, cumplirá los lineamientos del Ministerio de Salud, por lo que se pospondrán
11 las audiencias del día 27.03.2020, y además se clausura el parque central del La Cruz y
12 las Playas del Cantón de La Cruz.

13 **OCTAVO:** Se autoriza el cierre de las instalaciones de la Municipalidad de la Cruz
14 Guanacaste, durante los días 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo del 2020, regresando a
15 laborar el 30 de marzo del 2020, por motivos de la pandemia del COVID-19 y la
16 declaratoria de estado de emergencia nacional y se les rebajará de las vacaciones, a los
17 funcionarios municipales,(vacaciones colectivas) con excepción del Área de Servicios de
18 Gestión Ambiental (Recolección de residuos y limpieza y Aseo de Vías Públicas) y
19 seguridad, quienes permanecerán laborando. Todo basado en las recomendaciones y
20 directrices emitidas por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud. Además, queda
21 autorizado el Auditor Interno Municipal, por los mismos motivos, a ajustar su calendario
22 de vacaciones, ya aprobado por este Concejo Municipal y a coordinar directamente con
23 el Departamento de Recursos Humanos ese ajuste, en lo referente al disfrute de sus
24 vacaciones del período del año 2020, así como a las vacaciones colectivas autorizadas
25 en este apartado. Se solicita al Alcalde tomar las prevenciones correspondientes para la
26 realización de los pagos a los funcionarios según corresponda en la semana del cierre.

27 **NOVENO:** Se solicita al Alcalde Municipal realizar proceso de moratoria en el cobro de
28 multas e interese por los servicios municipales, que regirán desde el 23/03/2020 y hasta
29 30/06/2020.

1 **DECIMO:** Se suspende la realización de sesiones extraordinarias hasta el 13.04.20, lo
2 anterior en concordancia con **DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S** declara **ESTADO**
3 **DE EMERGENCIA NACIONAL**, en todo el territorio de la República de Costa Rica,
4 debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.
5 **UNDECIMO:** En cumplimiento del principio de publicidad se publique estas disposiciones
6 en la página web oficial de la municipalidad de La Cruz. **FIRMADO.**

7
8 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta: yo quería
9 aportar algo a la moción, es extensa, por lo que le pido me den una copia de la moción,
10 si es posible mañana, todo para ver la fecha, porque es muy larga que se nos dé una
11 copia.

12
13 El señor Marvin Tablada Aguirre, presidente Municipal en ejercicio les manifiesta:
14 hablando con Carlos Miguel (secretario municipal), quien es un adulto mayor, con
15 enfermedades y protección y de lo máspreciado que es la vida, se pensó también por el
16 estado económico que a los munícipes que no se les cobre multas e intereses, así que
17 someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobar la moción tal y
18 como está, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

19 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

20
21 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba moción
22 presentada por los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte
23 Huertas, y José Manuel Vargas Cháves: Regidor Suplente en Ejercicio, que literalmente
24 dice:

25
26 **MOCION EMERGENCIA NACIONAL, PANDEMIA COVID-19**
27
28 1.- Que fundamento en los artículos 21 y 50 de la Constitución Política de la República, la
29 vida humana es inviolable, el Estado tiene el deber de procurar el mayor bienestar y de
30 resguardar el derecho de toda a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

1

2 2.- Que los artículos 1, 3, 10, 29, 31, 33, y 34 de la Ley N° 8488, Ley General de
3 Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, que regula la
4 actividad extraordinaria que el Estado deberá efectuar en caso de emergencia, norman
5 las condiciones en las cuales se declara un “estado de necesidad y urgencia”, define sus
6 efectos, obliga a la coordinación Institucional en su atención y permite excepciones a los
7 procesos ordinarios de administración y disposición de fondos y bienes públicos, así
8 como la facultad de imponer restricciones temporales.

9

10 3.- Que los artículos 341, 348, 355, 356, 363, 364, 365, y 367 de la Ley N° 5395, Ley
11 General de la Salud, del 30 de octubre de 1973, establecen la jurisdicción y atribuciones
12 del Ministerio de Salud de tomar medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la
13 salud de las personas. Entre ellas, podrá solicitar auxilio de la Fuerza Pública, u otras
14 autoridades administrativas con el fin de que lleven a cabo las actuaciones, inherentes a
15 su cargo, para las cuales hayan sido especialmente comisionados, teniendo en visa una
16 efectiva protección de la salud de la población y los individuos. Decretará medidas con la
17 finalidad de evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o a la
18 perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las
19 personas por medio de medidas especiales como: la retención, el retiro del comercio o
20 de la circulación, el decomiso, la desnaturalización y la destrucción de bienes materiales,
21 la clausura de establecimientos, la cancelación de permisos, la orden de paralización,
22 destrucción e ejecución de obras, el aislamiento, observación e internación de personas
23 afectadas o sospechosas de estarlo por enfermedades transmisibles. En caso de peligro
24 o epidemia, el Ministerio podrá declarar como epidémica sujeta al control sanitario,
25 cualquier zona del territorio nacional y determinará las medidas necesarias y las
26 facultades extraordinarias que autorice totalmente a sus delegados para extinguir o evitar
27 la propagación de la epidemia.

28 Que el Decreto Ejecutivo N° 42227-MPS declara Estado de Emergencia Nacional, en
29 todo territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia
30 sanitaria por el coronavirus COVID-19.

1

2 5.- Que según los artículos 34, 35, 36, 37, 39 y 41 del Código Municipal, las sesiones del
3 Concejo Municipal son públicas, se desarrollarán en la localidad sede de la
4 Municipalidad, con el orden del día previamente elaborado por el Presidente del Concejo,
5 y se llevarán a cabo una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias
6 remuneradas en el mes.

7

8 **POR TANTO, SE ACUERDA:**

9 **PRIMERO:** Se autoriza a la Administración Municipal, en el marco de la normativa
10 aplicable y la declaratoria de emergencia nacional, para realizar todas las acciones
11 pertinentes, útiles y necesarias para apoyar la implementación de los lineamientos
12 oficiales para la atención de la pandemia del COVID-19 y establecer la coordinación
13 interinstitucional requerida con las autoridades de salud y de atención de emergencias
14 competentes.

15 **SEGUNDO:** Se insta a la Administración e instruir a todos los órganos adscritos a este
16 Concejo, a suspender toda actividad municipal que implique la concentración masiva y
17 aglomeración de personas hasta tanto se mantenga dicha directriz por parte del
18 Ministerio de Salud.

19 **TERCERO:** Que se le informe a los munícipes, a través de los mecanismos de
20 comunicación a disposición de este Gobierno Local, la importancia de evitar participar en
21 actos masivos y aglomeraciones, lo anterior incluyendo los espacios públicos
22 municipales, así como las medidas de higiene y prevención emanadas del Ministerio de
23 Salud.

24 **CUARTO:** Se haga un llamado a los patentados para que cumplan cabalmente los
25 lineamientos del Ministerio de Salud en cuando al aforo permitido y al cierre temporal de
26 bares, discotecas y casinos. Igualmente, se les recuerda que deben extremar las
27 medidas de seguridad e higiene.

28 **QUINTO:** La municipalidad sólo difundirá información oficial y emanada de las
29 autoridades de salud y de atención de emergencias competentes.

1 **SSEXTO:** Se apoya a la administración en la implementación de acciones que reduzcan el
2 tránsito y presencia de personas en las instalaciones municipales, particularmente
3 aquellas que permitan los trámites, pagos o servicios a través de tecnologías de la
4 información, según las posibilidades de la municipalidad.

5 **SSEXPTIMO:** Mientras que permanezca la declaratoria de emergencia, este Concejo
6 Municipal, cumplirá los lineamientos del Ministerio de Salud, por lo que se pospondrán
7 las audiencias del día 27.03.2020, y además se clausura el parque central del La Cruz y
8 las Playas del Cantón de La Cruz.

9 **SSEXTAO:** Se autoriza el cierre de las instalaciones de la Municipalidad de la Cruz
10 Guanacaste, durante los días 23, 24, 25, 26 y 27 de marzo del 2020, regresando a
11 laborar el 30 de marzo del 2020, por motivos de la pandemia del COVID-19 y la
12 declaratoria de estado de emergencia nacional y se les rebajará de las vacaciones, a los
13 funcionarios municipales,(vacaciones colectivas) con excepción del Área de Servicios de
14 Gestión Ambiental (Recolección de residuos y limpieza y Aseo de Vías Públicas) y
15 seguridad, quienes permanecerán laborando. Todo basado en las recomendaciones y
16 directrices emitidas por el Gobierno Central y el Ministerio de Salud. Además, queda
17 autorizado el Auditor Interno Municipal, por los mismos motivos, a ajustar su calendario
18 de vacaciones, ya aprobado por este Concejo Municipal y a coordinar directamente con
19 el Departamento de Recursos Humanos ese ajuste, en lo referente al disfrute de sus
20 vacaciones del período del año 2020, así como a las vacaciones colectivas autorizadas
21 en este apartado. Se solicita al Alcalde tomar las prevenciones correspondientes para la
22 realización de los pagos a los funcionarios según corresponda en la semana del cierre.

23 **SSEXVENO:** Se solicita al Alcalde Municipal realizar proceso de moratoria en el cobro de
24 multas e interese por los servicios municipales, que regirán desde el 23/03/2020 y hasta
25 30/06/2020.

26 **SSEXIMO:** Se suspende la realización de sesiones extraordinarias hasta el 13.04.20, lo
27 anterior en concordancia con **DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-S** declara **ESTADO**
28 **DE EMERGENCIA NACIONAL**, en todo el territorio de la República de Costa Rica,
29 debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

1 **UNDECIMO:** En cumplimiento del principio de publicidad se publique estas disposiciones
2 en la página web oficial de la municipalidad de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, con 4 votos a**
4 **favor (Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y**
5 **José Manuel Vargas Chaves: Regidor suplente en ejercicio).**

6
7 **ARTICULO CUARTO**

8
9 **ASUNTOS VARIOS**

10
11 **1. Presentados por Junnier Alberto Salazar Tobal: alcalde Municipal de la Cruz, en**
12 **forma verbal:**

13 Es para preguntarle a don Carlos Ugarte Huertas, Presidente de la Comisión de
14 Hacienda y Presupuestos, que cuándo va a convocar a la comisión, porque hay asuntos
15 importantes que resolver como la Licitación del Porvenir y Los Andes y otros. La
16 Comisión está conformada por 3 regidores propietarios, con 2 hace quorum, don Carlos
17 usted puede convocar con 2 miembros, que conste en actas que lo hice saber, lo que se
18 requiere es que entre un bus al Porvenir y por ello la necesidad de reparar ese camino.

19
20 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario le dice: la preocupación suya
21 señor alcalde es la mía, doña Blanca Casares miembro ro de comisión está incapacitada
22 y es la secretaria, y no puedo convocar, lo tendré presente.

23
24 La señora Licda. Rosa Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les dice que hay otros
25 documentos que se deben conocer como documento del INDER, aclaro Jorge Manuel
26 dice que el camino del Porvenir lo intervino el INDER y no es cierto, está en Licitación.

27
28 Jorge Manuel Alan Fonseca síndico propietario dice que lo que dijo es que le aclararan.

29

1 Marvin Tablada Aguirre, presidente municipal en ejercicio, queda a la espera de que
2 convoquen a la Comisión de Hacienda y Presupuestos Municipal de la Cruz.

3

4 2. Se conoce oficio ALDE-JS-045-2020, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar
5 Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, Guanacaste, de fecha 20 de marzo de 2020. En el
6 cual remite Modificación Presupuestaria N° 1-2020 y Plan Anual Operativo. Dicha
7 Modificación se elaboró por un monto de ₡325,014,778.53 (Trescientos veinticinco
8 millones catorce mil setecientos setenta y ocho con 53/100).

9

10 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice: compañeros
11 hoy la Alcaldía presentó una Modificación presupuestaria las 4 pm, el art. 104 del Código
12 Municipal dice que se debe presentar con 3 días de anticipación, pero nos interesa a
13 todos, pido alterar el orden del día para que se le dé trámite, levanten la mano los que
14 estén de acuerdo en alterar4lo.

15

16 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

17

18 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba alterar el orden del
19 día para conocer y darle trámite a la Modificación Presupuestaria N° 01-2020 presentada
20 por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal. **ACUERDO**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE**
22 **COMISIÓN, con 4 votos a favor (Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas,**
23 **Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor suplente en**
24 **ejercicio).**

25 El señor Marvin Tablada Aguirre, Presidente Municipal en Ejercicio les dice: compañeros
26 ya la tenemos acá por lo tanto sin más preámbulo someto a votación levanten la mano
27 los que estén de acuerdo que se pase a Comisión de Hacienda y Presupuestos de la
28 Municipalidad de la Cruz, la Modificación Presupuestaria N° 01-2020, para su estudio,
29 análisis y dictamen y así tomar la resolución que corresponda.

30 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Municipalidad de la Cruz, Modificación Presupuestaria N°01-2020 y su respectivo Plan Anual Operativo, por un monto de **¢325,014,778.53** (Trescientos veinticinco millones catorce mil setecientos setenta y ocho con 53/100). Se remite para su estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución correspondiente.

ACUERDO APROBADO POR 4 VOTOS A FAVOR, FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO: Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: regidor suplente en ejercicio.

ARTICULO QUINTO

CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 21:15 horas.

Blanca Casares Fajardo
Presidente Municipal

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez
Secretario Municipal.